



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002543-02 y PE/002544-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 11 de mayo de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002268, PE/002301, PE/002312, PE/002328, PE/002358, PE/002362, PE/002365, PE/002388 a PE/002390, PE/002394, PE/002411 a PE/002415, PE/002430, PE/002441 a PE/002443, PE/002447, PE/002448, PE/002450 a PE/002454, PE/002458 a PE/002477, PE/002496 a PE/002499, PE/002505 a PE/002516, PE/002521 a PE/002528, PE/002530, PE/002534 a PE/002536, PE/002538, PE/002541 a PE/002545, PE/002547, PE/002549 a PE/002551, PE/002553, PE/002555, PE/002557, PE/002558, PE/002563, PE/002571, PE/002574, PE/002576 a PE/002578, PE/002580, PE/002581, PE/002584 a PE/002596, PE/002598, PE/002602, PE/002603, PE/002621 a PE/002623, PE/002628, PE/002705 y PE/002780, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002543	Las causas de no haber liberado fondos correspondientes al FEDER.
002544	Los proyectos afectados de subvenciones de FEDER.

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./002543 y P.E./002544, formuladas por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a retención de ayudas FEDER correspondientes al período de programación 2007-2013.

En contestación a las preguntas con respuesta escrita señaladas, se comunica lo siguiente:



**Primero.-** La suspensión de pagos intermedios es un procedimiento previsto en el artículo 92 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 que se inicia por la Comisión Europea mediante comunicación al Representante Permanente del Estado ante la UE en la que se ha de indicar la intención de suspender los pagos porque se considera ocurrida alguna de las circunstancias del citado artículo. En la misma comunicación la Comisión insta a las autoridades nacionales a que presenten en el plazo de dos meses sus comentarios al respecto así como la descripción de las medidas adoptadas para mejorar el futuro funcionamiento del sistema de gestión y control del programa y las correcciones financieras de las deficiencias e irregularidades sistémicas detectadas. Una vez recibida la respuesta, o a falta de respuesta en un plazo de dos meses, la Comisión podrá adoptar la decisión de suspender los pagos sobre la base de la información de que disponga.

**Segundo.-** En relación con la cuestión planteada de una suspensión de pagos del Programa Operativo FEDER 2007-2013, esta Consejería no ha recibido ninguna comunicación de la Comisión Europea en la que se indique su intención de iniciar un procedimiento de suspensión conforme a lo regulado en el artículo 92 del Reglamento 1083/2006. Esta comunicación, de existir, debería llegar a través de la Representación Permanente de España ante la UE o bien a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que tampoco se haya recibido comunicación desde tales órganos.

Valladolid, 30 de mayo de 2016.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro.